



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°039-2016-MPJB

Villa Locumba, 01 de Julio del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2016, el Informe N° 333-2016-OAJ-MPJB de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a RATIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDI QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...)".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MDI** la Municipalidad Distrital de Ilabaya Aprueba la Ordenanza Municipal que actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ilabaya por modificación de procedimientos administrativos, sus requisitos y derechos de tramitación.

Que, con **OFICIO N° 059-2016-MDI/SG** el Secretario General de la Municipalidad Distrital de Ilabaya remite Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDI para su ratificación mediante Concejo Municipal.

Que, con **INFORME N° 550-2016-OPP/MPJB** la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda su Opinión FAVORABLE para ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDI, en la cual se aprueba la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **N°039-2016-MPJB**

Villa Locumba, 01 de Julio del 2016

Que, con **INFORME N° 333-2016-OAJ-MPJB** la Oficina de Asesoría Jurídica brinda su Opinión FAVORABLE a fin de que se ratifique la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDI, en la cual se aprueba la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, la Reg. Vianey Juárez solicita que se BAJE A COMISIÓN DE REGIDORES, para que se proceda a emitir Dictamen al respecto;

Que, habiéndose sometido a votación Bajar a Comisión de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDI, en la cual se aprueba la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y; se APROBÓ POR MAYORIA SIMPLE, con 03 votos a favor de los Sres. Reg. Luis Ccallomamani, Vianey Juárez y Elena Cornejo; y un 01 voto en contra del Sr. Reg. Tito Pérez;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO : **APROBAR** bajar a Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto, Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Ratificación de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-MDI, en la cual se aprueba la actualización del TUPA de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO : **NOTIFICAR** el presente a los interesados, así como a las áreas involucradas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre conforme Ley.

ARTÍCULO TERCERO : El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc. ALCALDÍA
GM
OPP
OAJ
OCI
INTERESADOS
☑/NRBR

Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE